I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000357

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 07 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1655/2013, el Decreto Exento N°202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos N°202/061/2012, N°202/127/2012; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**ERIC MARCELO BRAVO GOMEZ**
Cédula de Identidad	:	**13.599.297-6**
Fecha de Inicio	:	**01/08/2012**
Fecha de Término	:	**31/12/2012**
Tipo de funciones	:	**Docente de Aula**
Carga Horaria	:	**35 Hrs. Cronológicas**
Jornada de trabajo	:	**Diurno**
Nivel de Enseñanza	:	**Enseñanza Básica**
Establecimiento	:	**Escuela 1848 Ejercito Libertador**
Comuna	:	**Cerrillos**
Región	:	**Metropolitana**
Motivo contratación	:	**PADEM 2012**
Certificado del 20%	:	**136/2012**

)000357

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Exento Nº202/1962/2012.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/mba
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.